

RESOLUCION No. 89-2-1-1-4509

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.;

QUE el señor Pedro Carlos Suárez Quiros, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado R. Adolfo Guerrero Saavedra, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-163-IA del 11 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1522 del 28 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA SUARQUIR S.A. por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil cuatrocientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

4509

Compañía: INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de junio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUN 1980

Dr. Gerardo Peña Martínez

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

PPdE: SODM/ci

DL: ALD

Exp. No. 8770-76

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.977 a 29.978, Número 8.734 del Registro Mercan-

2000000

0022

til y anotada bajo el número 12.145 del Repertorio.- Guayaquil,
Julio veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
Resolución que antecede a foja 18.749 del Registro Mercantil -
de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Ju-
lio veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

